

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MARZO DE 2012

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. De conformidad con el artículo 64 fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. El artículo 68 párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo

11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

6. El 9 de noviembre de 2011, La Junta en su Décima Tercera Sesión Urgente aprobó mediante Acuerdo JA137-11 emitir el Mecanismo Emergente para la Ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).

7. De conformidad con el numeral 2 del Mecanismo, el Centro será el encargado de su operación en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

8. En cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2 inciso 8 del Mecanismo, el Centro mediante oficio IEDF/UTCDF/0251/2012 remitió a la Secretaría Administrativa el dictamen por el que se autoriza la ocupación definitiva de las plazas de analistas adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

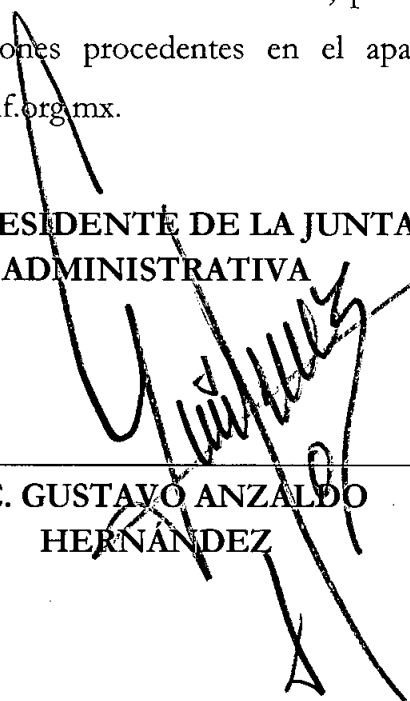
JA038-12

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad los dictámenes por los que se autoriza la ocupación definitiva de las plazas de analistas adscritos a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana a Luis Daniel Ávila Rojas y Juan José Barajas Martínez, con las observaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice los trámites administrativos correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

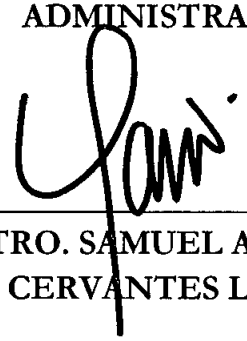
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

SACL/YRG

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL C. LUIS DANIEL ÁVILA ROJAS.

CONSIDERANDO

1. En cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), mediante Acuerdo ACU-28-11 de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
2. De acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
3. Con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.
4. Según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y

Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

5. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
6. Con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. Ricardo Chincoya Zambrano, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, mediante Oficio IEDF/DEPC/0198/2012, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada ANALISTA, con el candidato LUIS DANIEL ÁVILA ROJAS, a partir del 16 de marzo de 2012.
7. La plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.
8. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de ANALISTA, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Actuaría.
Área de Experiencia	Participación ciudadana.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

9. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato LUIS DANIEL ÁVILA ROJAS, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Derecho.
Área de Experiencia	Análisis y gestión en la constitución de asociaciones y sociedades civiles y mercantiles, aplicación y control de recursos públicos y privados, asesoría fiscal en relación a impuestos federales y locales, litigio en materia civil, administrativa, fiscal, electoral, notarial y corporativa, elaboración de manuales de procedimientos, lineamientos, políticas y bases jurídico-administrativas y financieras, planeación de eventos institucionales, elaboración de informes, programas y acuerdos institucionales gubernamentales,
Años de experiencia	5 años
Otros conocimientos	Curso de comprensión de lectura en idioma italiano, computación.

10. Si bien el candidato propuesto no acredita la formación profesional que establece el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, se estima procedente su incorporación, como un caso no previsto, en términos de lo señalado en el numeral 3.3 del Mecanismo Emergente, ya que dicha situación se subsana con la amplia experiencia laboral con la que cuenta el candidato.
11. En cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/0251/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL C. LUIS DANIEL ÁVILA ROJAS*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
12. La ocupación definitiva se otorgará a partir del 16 de marzo de 2012.

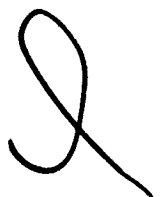
Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:



DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de LUIS DANIEL ÁVILA ROJAS, para ocupar en forma definitiva la plaza de ANALISTA, adscrita a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a partir del 16 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' or '2' shape.

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL C. JUAN JOSÉ BARAJAS MARTÍNEZ.

CONSIDERANDO

1. En cumplimiento al Artículo Décimo Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), mediante Acuerdo ACU-28-11, de fecha 28 de marzo de 2011, el Consejo General aprobó diversa normatividad interna, particularmente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el cual entró en vigor el 15 de abril de 2011, fecha en que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
2. De acuerdo con lo señalado en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, vacante es el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
3. Con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto, y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.
4. Según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y

Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

5. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1, inciso 5) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
6. Con fundamento en el numeral 3.2, inciso 1) del Mecanismo Emergente, el Lic. Ricardo Chincoya Zambrano, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, mediante Oficio IEDF/DEPC/0199/2012, solicitó al Centro, realizar los trámites pertinentes para someter a la consideración de la Junta la propuesta de ocupación de la plaza vacante denominada ANALISTA, con el candidato JUAN JOSÉ BARAJAS MARTÍNEZ, a partir del 16 de marzo de 2012.
7. La plaza materia de la solicitud actualmente se encuentra vacante.
8. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, la plaza de ANALISTA, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% créditos)
Formación Profesional	Economía, Administración, Ciencia Política, Sociología, Comunicación, Actuaría.
Área de Experiencia	Participación ciudadana.
Años de experiencia	No aplica.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office.

9. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, el candidato JUAN JOSÉ BARAJAS MARTÍNEZ, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Estudios	Licenciatura (Titulado)
Formación Profesional	Ingeniería en Electrónica con especialidad en Sistemas Digitales
Área de Experiencia	Planeación de procesos de producción, integración de planes estratégicos en modelos de TI, análisis de datos, integración de sistemas, implementación de modelos de venta, desarrollo de sistemas para procesos específicos, construcción de estrategias de mercadotecnia vía web, análisis, desarrollo e implementación de sitios web y comercio electrónico, manejo de equipos de venta, manejo de equipos de desarrollo, integración de manuales operativos, diseño de capacitación para aplicaciones, optimización de recursos usando modelos de mapas mentales.
Años de experiencia	10 años.
Otros conocimientos	Respecto a desarrollos: HTML, DHTML, Java Script, PHP (web), MySQL (administrador), SQL (administrador), UML, Java, Cursos: Mantenimiento de equipos de cómputo, Mapas Mentales, MindJet, Macromedia Flash, Linux (administrador).

10. Si bien el candidato propuesto no acredita la formación profesional que establece el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto, se estima procedente su incorporación, como un caso no previsto, en términos de lo señalado en el numeral 3.3 del Mecanismo Emergente, ya que dicha situación se subsana con la amplia experiencia laboral con la que cuenta el candidato.
11. En cumplimiento a lo señalado en el numeral 3.2, inciso 8) del Mecanismo Emergente, el Centro mediante Oficio IEDF/UTCDF/0251/2011, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LA PLAZA DE ANALISTA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL C. JUAN JOSÉ BARAJAS MARTÍNEZ*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.
12. La ocupación definitiva se otorgará a partir del 16 de marzo de 2012.



Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 62 y 64, fracción XVI del Código, la Junta emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se autoriza el ingreso de JUAN JOSÉ BARAJAS MARTÍNEZ, para ocupar en forma definitiva la plaza de ANALISTA, adscrita a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a partir del 16 de marzo de 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, emita el nombramiento respectivo y realice los trámites administrativos correspondientes.

